----Trelew, de julio de 2019.----------

----**VISTO**: el conflicto negativo de competencia entre el Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew y la Dra. Gladys Cuniolo, Jueza titular del Juzgado de Ejecución N° 1 de esta ciudad, según fs. 42/43vta. y fs. 48/51.----------

---**Y CONSIDERANDO**:----------

-I.- Que la ley V Nro. 87 atribuye expresamente competencia en materia de juicios ejecutivos a los Juzgados de Ejecución. Asimismo, tras el Acuerdo N° 3/2006 STJ y la reunión mantenida entre el Superior Tribunal de Justicia y los Jueces de los Juzgados de Ejecución, y Civiles y Comerciales de Trelew con fecha 07/10/2013, se resolvió suspender el traspaso de causas en trámite ante el Juzgado Civil de competencia de aquellos Juzgados, iniciadas con anterioridad, con excepción de aquellas que fueran desarchivadas. Que mediante nota fechada como 25 de Junio de 2019, se informó a esta Alzada que los mismos Jueces, con la presencia del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Mario Vivas, acordaron mantener aquel acuerdo, con la única modificación que también se incluyen en la mencionada excepción aquellas causas que se encuentren en préstamo y sean devueltas al Juzgado luego de un largo tiempo, tal como se resolviera en la SIC N° 10/2019 de esta Sala.----------

----Que en la presente se advierte que se dan los elementos que hacen a una de esas excepciones, en tanto se trata de un expediente cuya competencia natural corresponde a los Juzgados de Ejecución y fue recientemente desarchivada (conforme constancia de fs. 41), por lo que es dable asignarle competencia al Juzgado de Ejecución Nº 1 de la ciudad de Trelew, conforme fuera sorteado por la Oficina de Adjudicación de Causas de esta Alzada.----------

----Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**: ----------

----HACER LUGAR a la declaración de incompetencia efectuada por el Dr. Carlos Faiella Pizzul, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew y ordenar que continúe entendiendo el Juzgado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew en la presente causa. ----------

----NOTIFICAR mediante oficio al Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew de lo aquí resuelto. ----------

----La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y encontrarse de licencia el restante vocal de Sala (arts. 7º y 8º, ley V nº 17). ----------

-----Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

FLORENCIA CORDÓN FERRANDO
PRESIDENTE

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2019 - SIE - CONSTE.----------

GUILLERMO N. WALTER
SECRETARIO DE CÁMARA